



**PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A SITUACIONES QUE AFECTAN
LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS
DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE
LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**



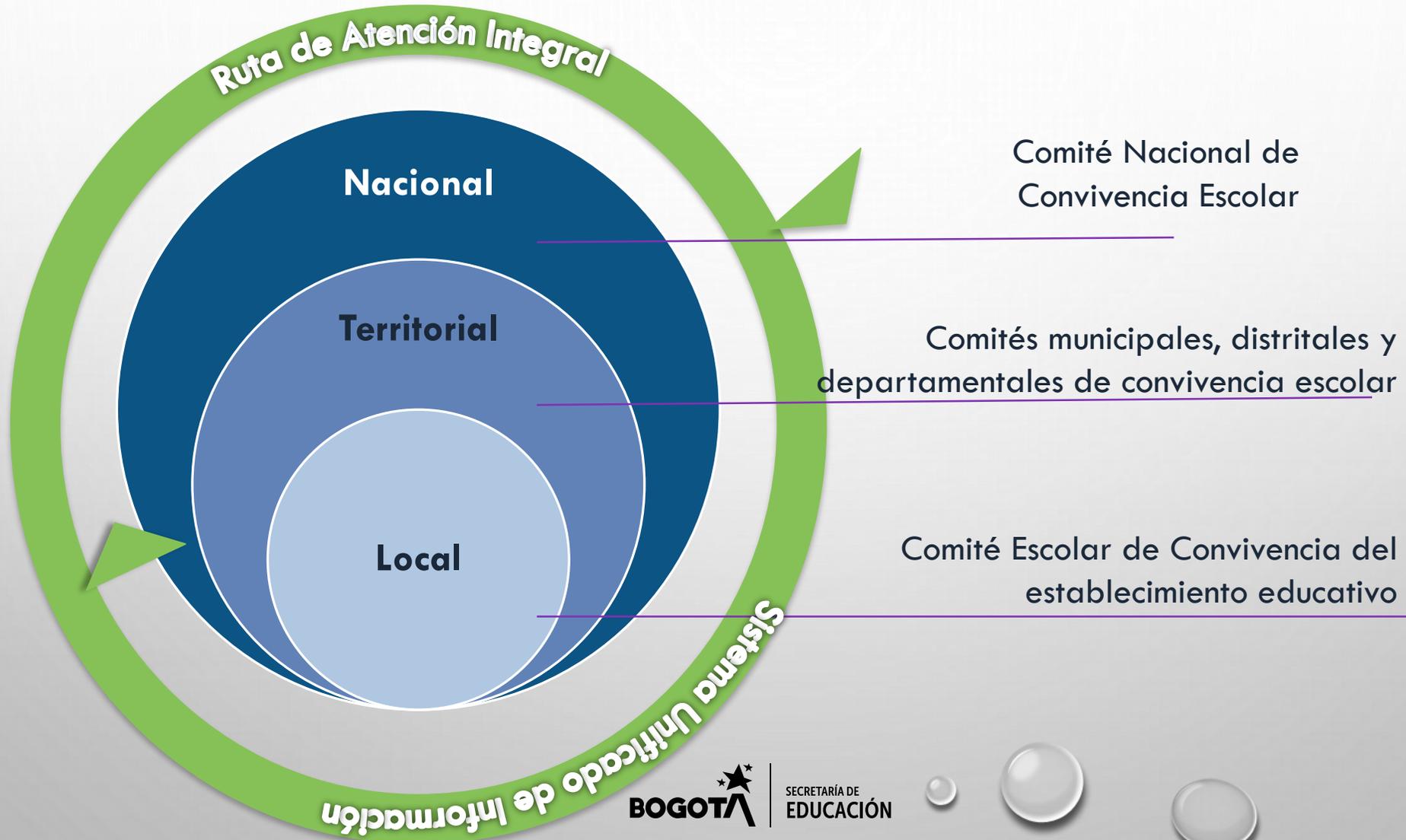
OBJETIVO

- Promover el uso y apropiación de los protocolos para atender situaciones que afectan los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA y la convivencia escolar del IED Eduardo Umaña Luna.



SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Creado por la Ley 1620 de 2013 y reglamentado por el Decreto 1965 de 2013





SISTEMA DISTRITAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR





Ley 1620 de 2013

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



Manuel de Convivencia

1. Pactos y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.

- Comité Nacional
- Comités Municipales, Distritales y Departamentales
- Comité Escolar de Convivencia

Establecimiento Educativo
Comité Escolar de Convivencia

Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Prevención

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Atención

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Seguimiento

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. **No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.**

TIPO I

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Cyberbullying), que no reúnan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

TIPO II

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

TIPO III

Sistema Nacional de convivencia escolar

PROTOCOLOS

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y preclear lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.





PROTOCOS DE ATENCIÓN

Clasificación de situaciones

Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente



Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) *Que se presenten de manera repetida o sistemática.*
- b) *Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados*

Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.



SISTEMA DISTRITAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Ruta de Atención Integral



RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

PROMOCIÓN

PREVENCIÓN

ATENCIÓN

SEGUIMIENTO

Estrategias +

Acciones pedagógicas +

Protocolos de atención

DEFINE

Roles y responsabilidades

Consecuencias de la situación

Ruta Intersectorial



PROCOLOS DE ATENCIÓN

Definición

Documento que establece las actividades, pautas y orientaciones que se realizan en el establecimiento educativo para atender las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA.

PROCOLOS DE ATENCIÓN





PROCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL

18 Protocolos revisados*

Estos protocolos tienen como propósito determinar los pasos a seguir por parte del establecimiento educativo con miras a brindar orientaciones para atender los casos que se presentan. Cada uno de los protocolos de atención incluye los siguientes elementos:

- 1) Definiciones;
- 2) Lista de señales o indicios para establecer que un niño, niña o adolescente es una víctima de las situaciones que el protocolo aborda;
- 3) Diagrama del flujo de las actividades y
- 4) La descripción de las diferentes actividades que se presentan en el diagrama de atención y que se deben llevar a cabo en cumplimiento del protocolo y algunas orientaciones al respecto.



PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL

Maltrato

- Maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico
- Maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos
- Maltrato por trabajo infantil y sus peores formas, incluyendo mendicidad

Violencia

- Violencia intrafamiliar
- Violencia sexual
- Violencia contra la mujer por razones de género



PROCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL

Conflicto armado

- Niñas, niños y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá

Hostigamiento

- Agresión y/o acoso escolar
- Hostigamiento y/o discriminación por condiciones étnicas, raciales y orientaciones sexuales no normativas

Derechos reproductivos

- Embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana



PROTOCOS DE ATENCIÓN INTEGRAL

Entornos escolares

- Casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA
- Niñas, niños y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas - SPA
- Conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares
- Siniestros viales para establecimientos educativos
- Reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes en Bogotá

Suicidio

- Ideación o amenaza suicida
- Intento de suicidio
- Suicidio consumado



PROTOCOS DE ATENCIÓN

Requerimientos Generales

1. Forma de iniciación o activación.



Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013



2. Mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad.

Aspectos Generales

Deber como servidores públicos.

Según la ley 734, de 2002: Dentro de los deberes del servidor público, se encuentra el Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y **abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial**, o que implique abuso indebido del cargo o función; Y **Actuar con imparcialidad, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas**, sin ningún género de discriminación, respetando el orden de inscripción, ingreso de solicitudes y peticiones ciudadanas, acatando los términos de ley.

- Disposición de espacios para el manejo privado de las situaciones, que facilite un diálogo individual y tranquilo.
- Evitar exponer las situaciones a otros miembros de la comunidad educativa, en espacios como el aula, reuniones de padres de familia, reunión de docentes

Ley 1098 de 2006.

Ley Estatutaria 1581 de 2012.

Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013.



3. Deber de denunciar.

Derechos de niños, niñas y adolescentes

Constitución Política de Colombia 1991

Ley 906 de 2004. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal

Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia

Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

Ciudadano

Estado

Sociedad

Familia

Rector

Docentes

Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que los vulneren o amenacen



PROTOCOS DE ATENCIÓN

Director o rector del establecimiento educativo	Docentes
Ley 1620 de 2013.	
<p>Artículo 18. (...) 4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.</p>	<p>Artículo 19. (...) 1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.</p>

Orientación escolar

Artículo 32. (...) El personal encargado de realizar o apoyar la **orientación escolar** para la convivencia, en relación con la ruta de atención integral deberá: (...) 2. **Documentar y registrar** en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos; (...) 4. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la **remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.**



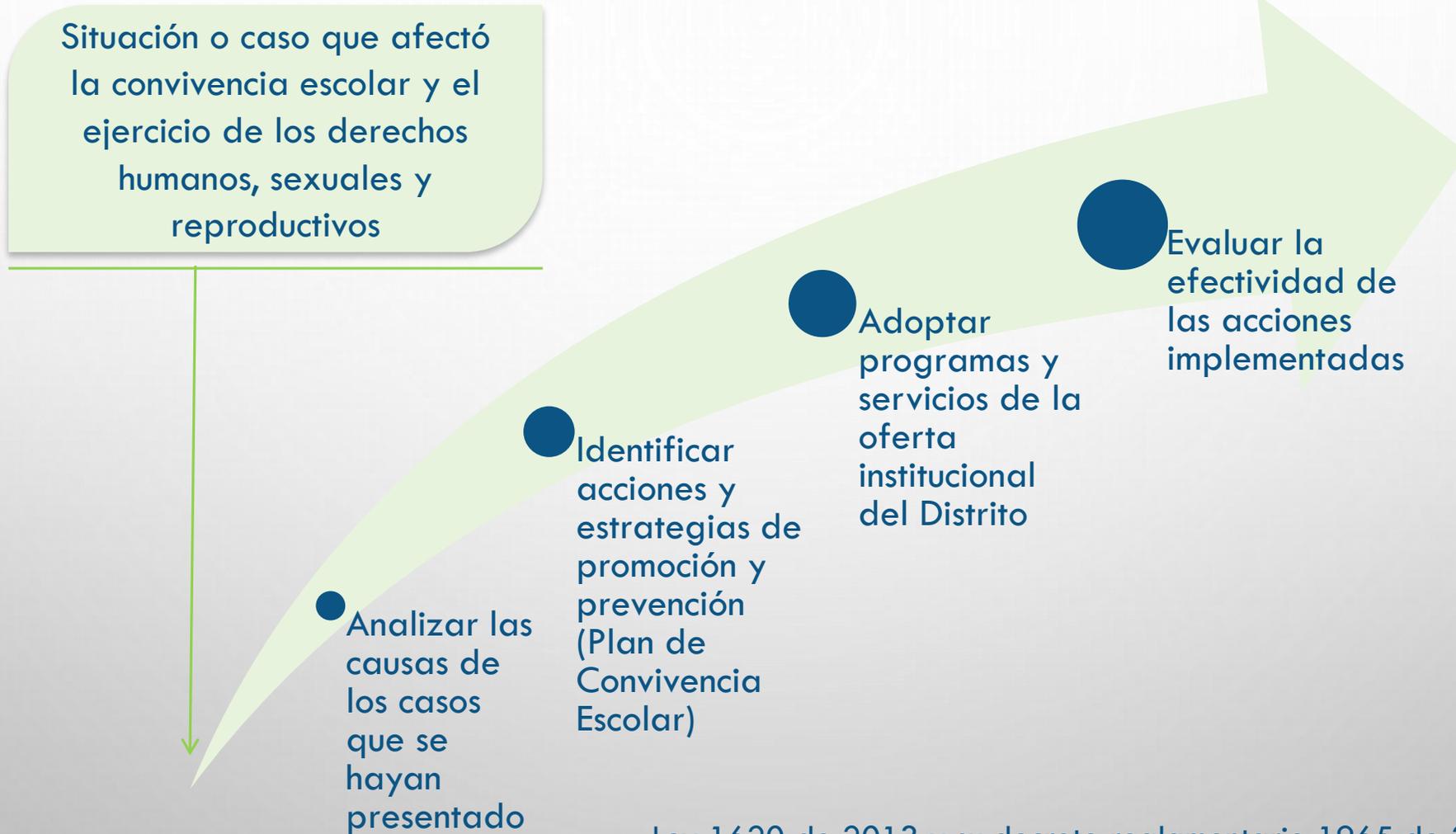
Competencias de las entidades





Requerimientos generales

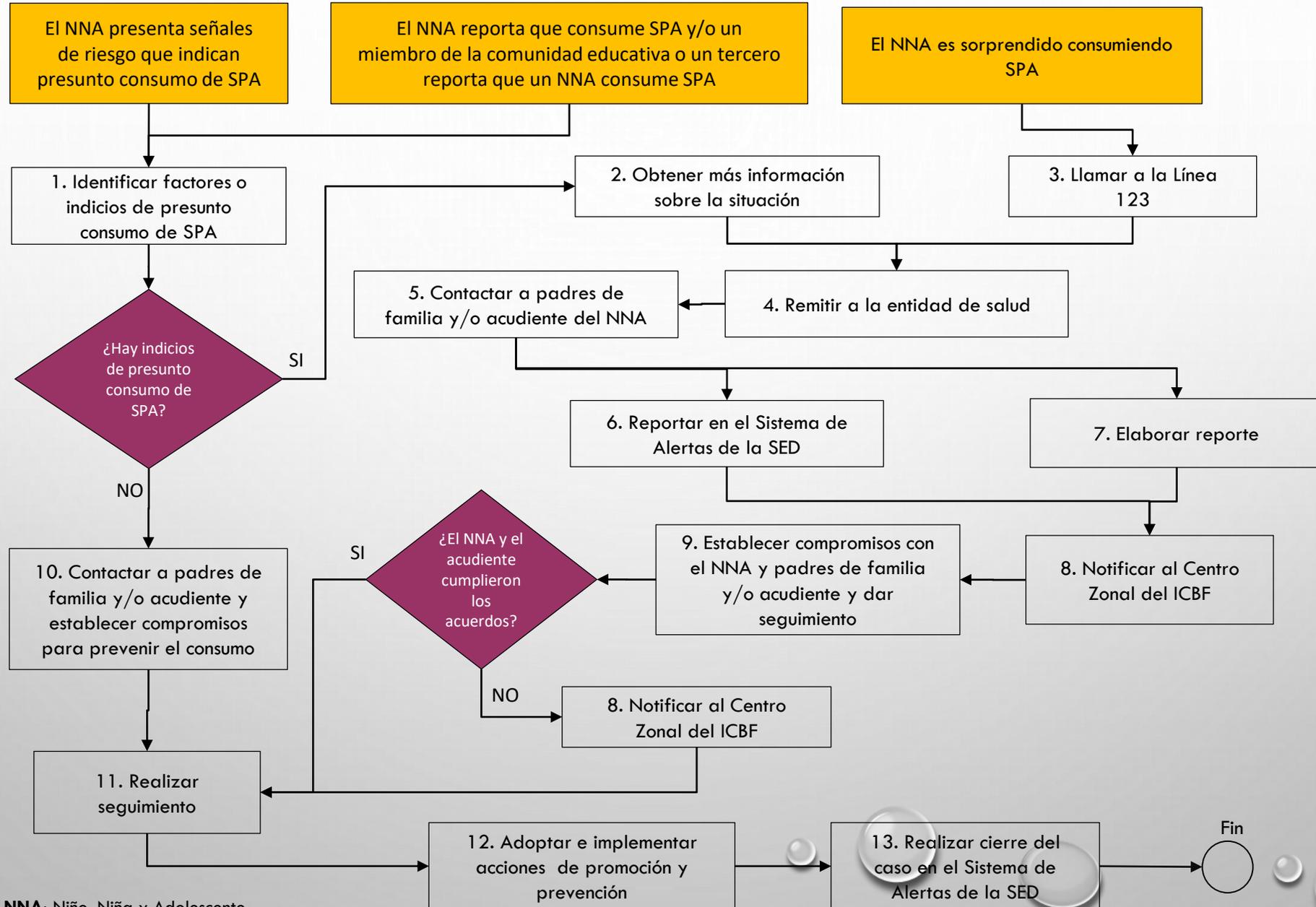
Implementación de acciones y estrategias de promoción y prevención



Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013

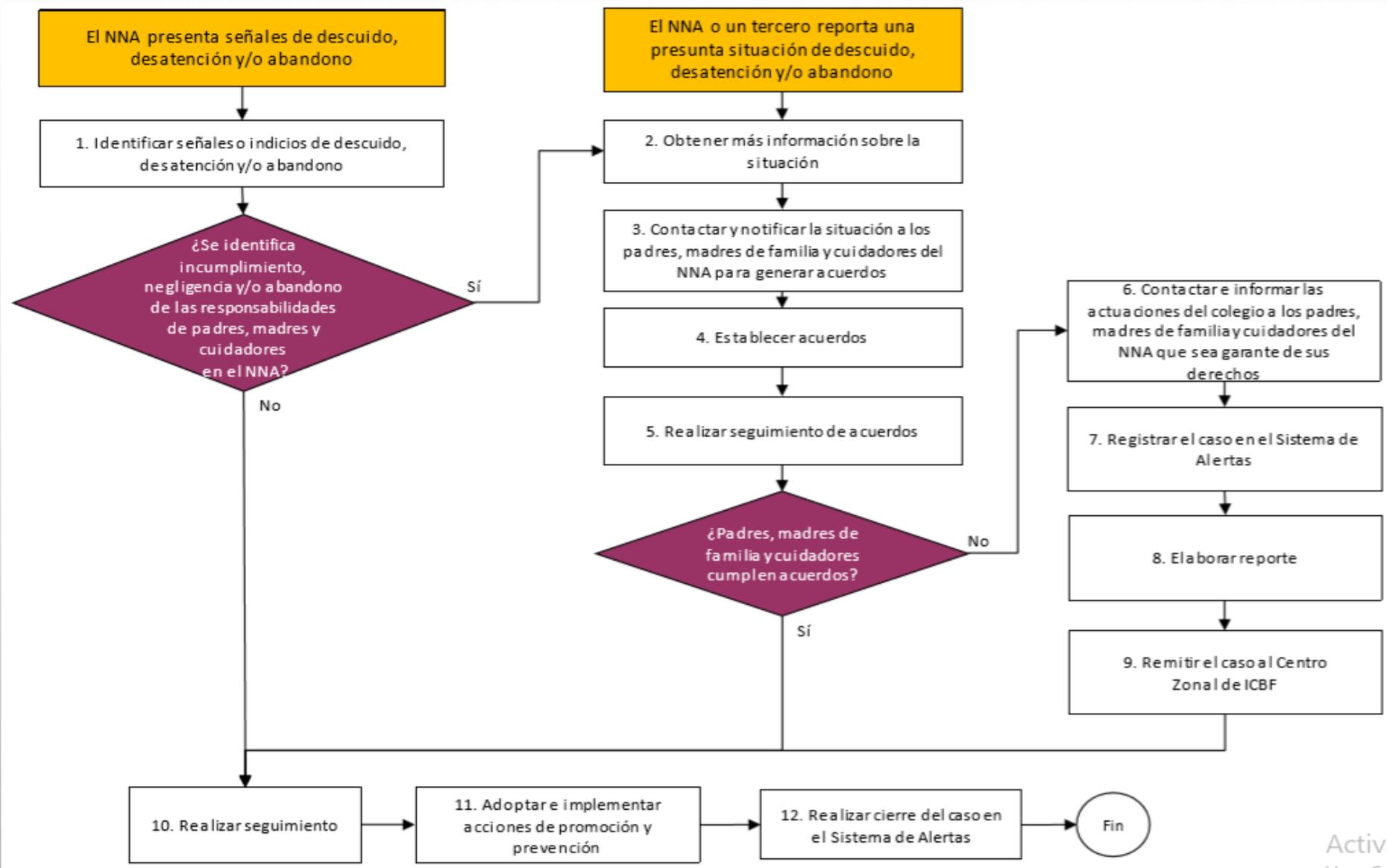


Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)





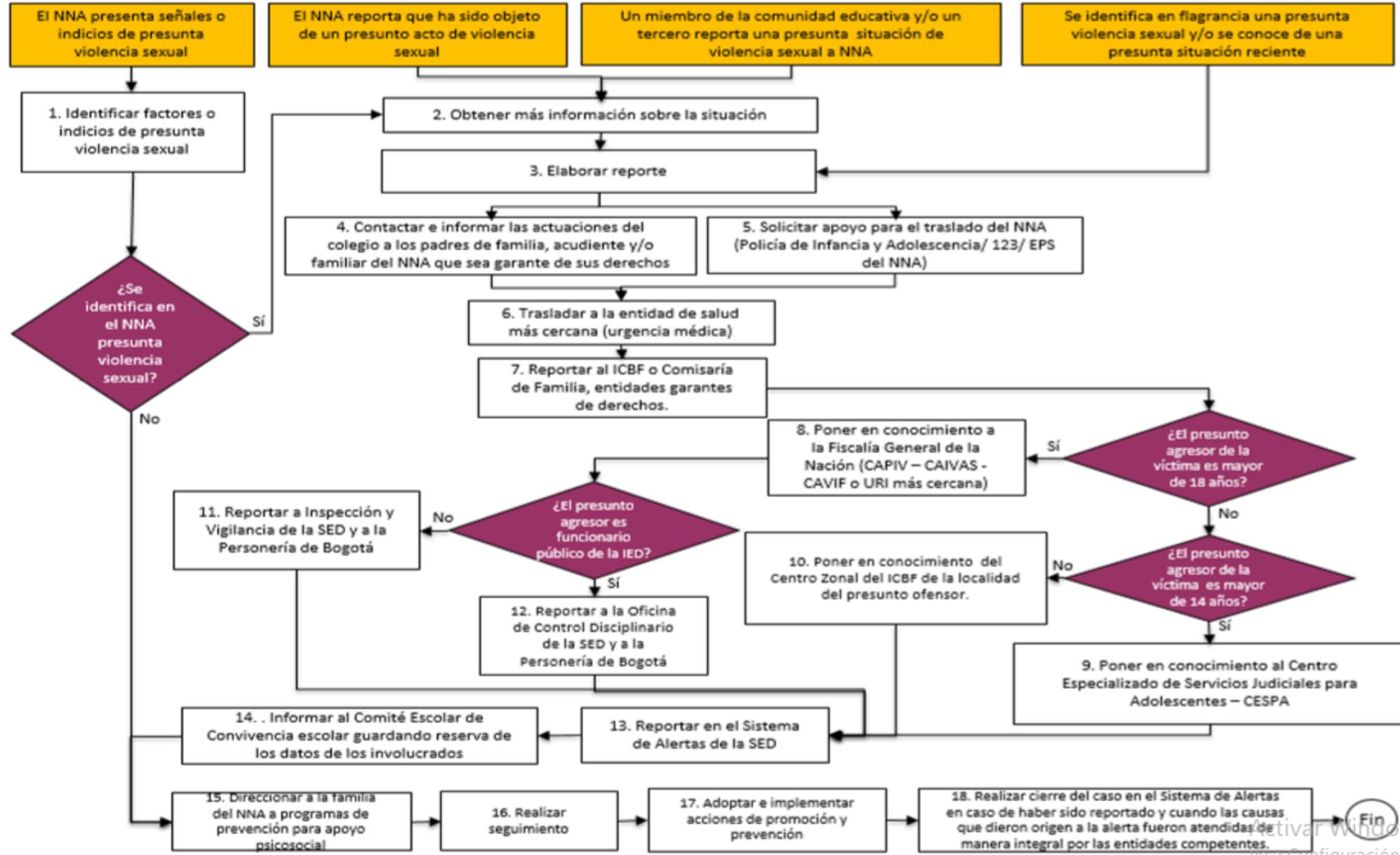
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES



Activa
Ve a Co

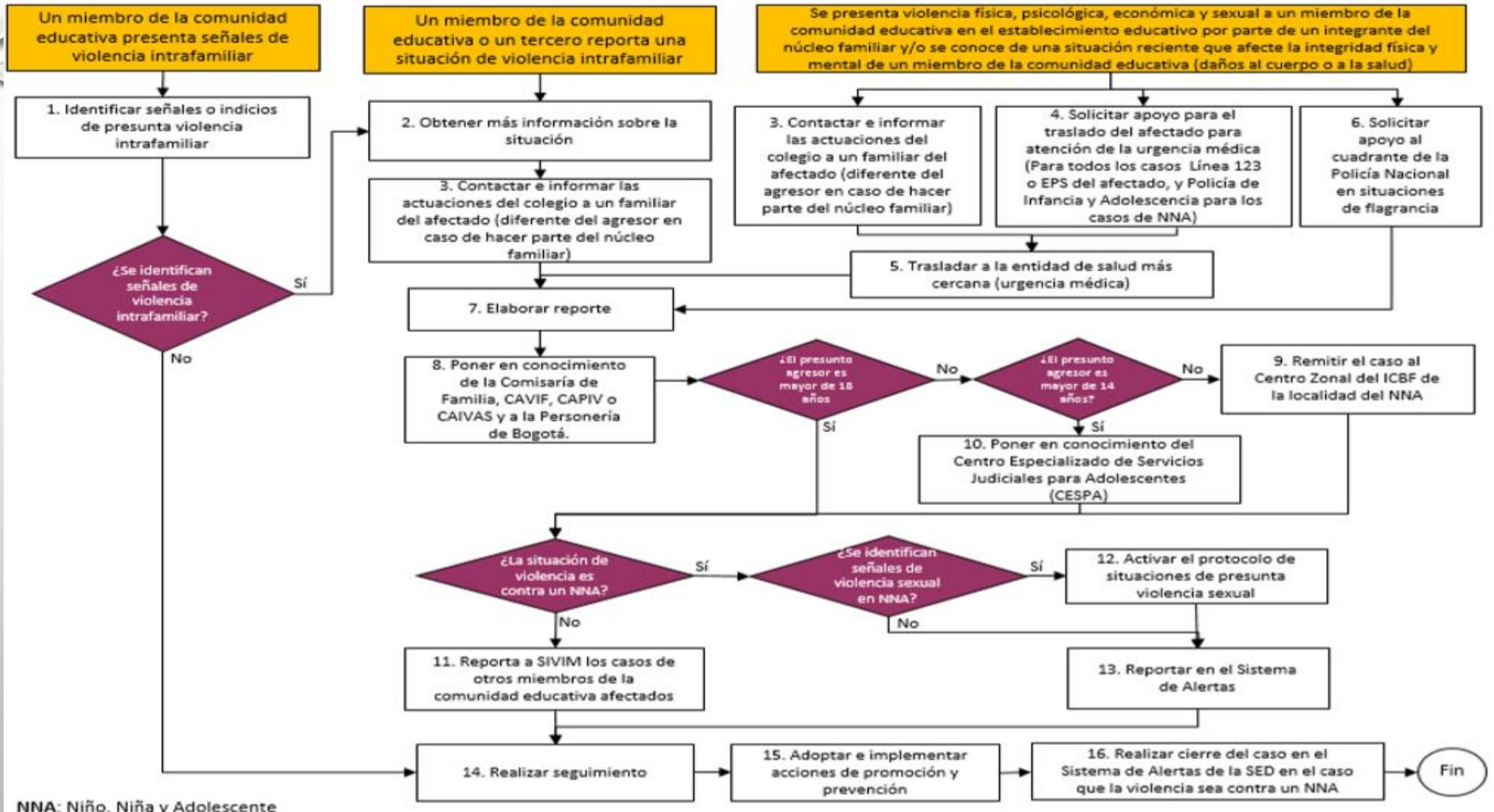


PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL





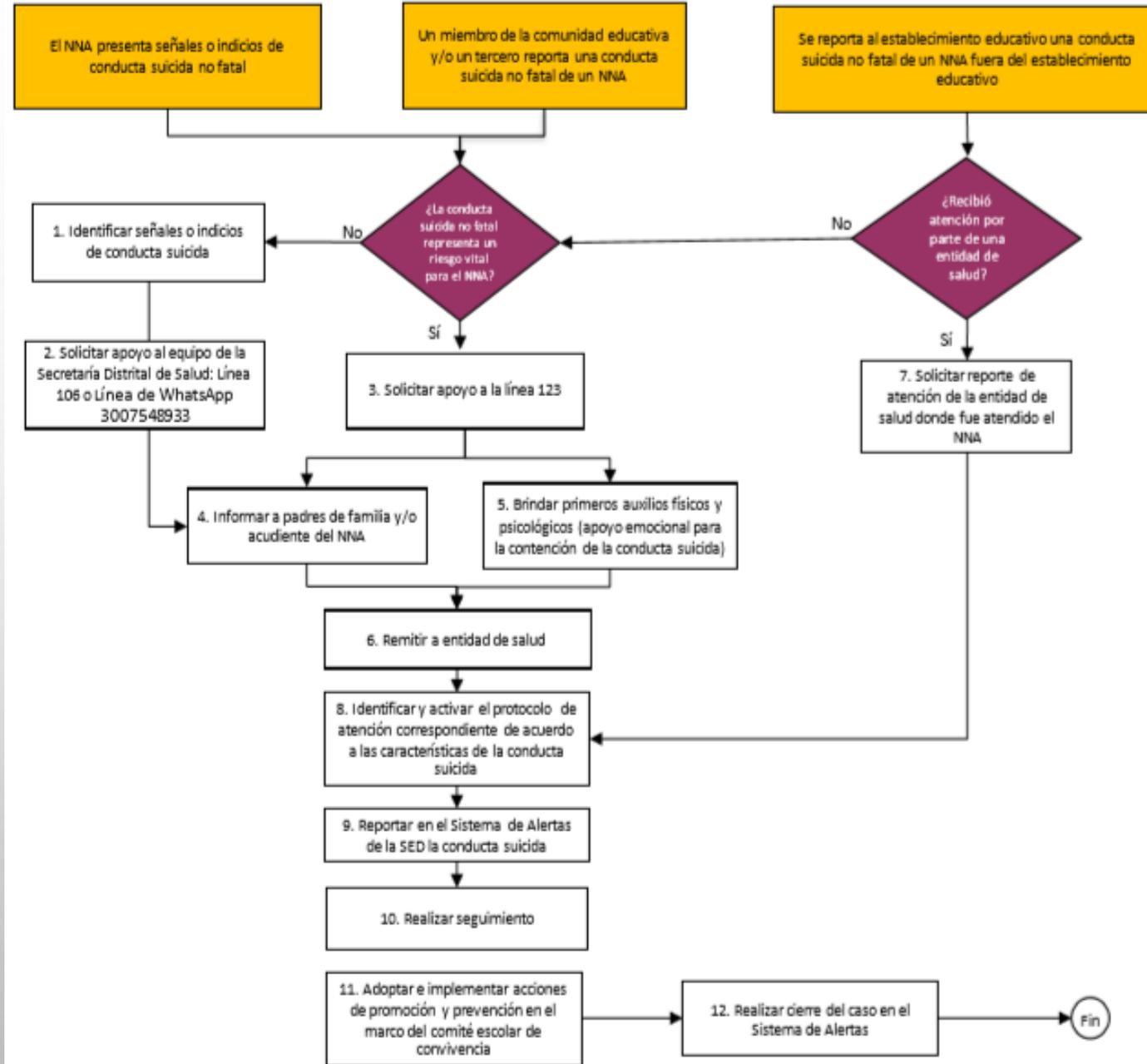
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



NNA: Niño, Niña y Adolescente



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA NO FATAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (IDEACIÓN, AMENAZA O INTENTO)





ASPECTOS CLAVES A RECORDAR

- ✓ Activar el protocolo de atención correspondiente, una vez se identifique amenaza o vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA
- ✓ Poner en conocimiento ante las autoridades competentes las situaciones de presunta amenaza o vulneración de derechos de los NNA.
- ✓ Documentar las gestiones y actuaciones adelantadas por el establecimiento educativo y por las entidades encargadas de atender el caso, para el seguimiento y cierre correspondiente.
- ✓ Adoptar acciones de promoción y prevención como resultado del análisis y evaluación de las situaciones reportadas.



EL LINEAMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A ORIENTADORES DESDE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES CON LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL COMITÉ DISTRITAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (CDCE)

A. ACTIVACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ATENCIÓN

En caso de	Entidad	Teléfono
Vulneración a los derechos de NNA	ICBF	141
Violencias en casa	Comisaría de familias	Depende de localidad
Todo tipo de emergencias que sucedan en casa y requieran apoyo o acompañamiento externo	Emergencias	123
Violencias en contra de las mujeres	Secretaría de la mujer	155
Violencias sexuales y acciones delictivas	Fiscalía	122
Orientación en casos de salud mental (SPA y conducta suicida)	Secretaría de Salud	106



B. SISTEMA DE ALERTAS DE LA SED

Reportes oportunos de aquellos casos de afectaciones respiratorias de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el formulario de alertas tempranas que pueden consultar en el siguiente enlace:

<http://encuestased.educacionbogota.edu.co/index.php/956825?lang=es>

Uso y reporte en el Sistema de Alertas de la SED de todos los presuntos casos de vulneración en contra de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, es una labor que se debe continuar, en la medida en que tengamos conocimiento de situaciones que se presenten en esta temporada de "aprende en casa". Estos reportes se realizan desde el siguiente enlace:

<http://alertased.educacionbogota.edu.co/Alertas-war/inicio.jsf>



C. RUTA ARTICULADORA DE ATENCIÓN DPRI –COMITÉ DISTRICTAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Desde el marco de trabajo del CDCE, instancia que tiene como objetivo la construcción de acciones y lineamientos de promoción y prevención de violencias desde la competencia de cada una de las entidades de orden distrital y nacional que lo componen; se invita al trabajo mancomunado y constante para la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes, y en esta medida sus participantes se comprometen a nutrir la labor pedagógica a través de herramientas y metodologías para el trabajo durante la implementación y la ejecución de la estrategia «Aprende en Casa».



LINK RELACIONADOS CON PROTOCOLOS

Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/Protocolos%20de%20atencion%20consolidados%20V%202.0_0.pdf

Guía de orientaciones metodológicas para el acompañamiento virtual de orientadoras y orientadores al proceso de formación de niños, niñas y sus familias:

<https://www.redacademica.edu.co/file/20282/download?token=bJdrmj1Y>